



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Demandante : FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA  
Demandado : YULIETH ANDREA CERQUERA LIEVANO  
Radicado : 2021-00586

En atención a la constancia secretarial de fecha 14 de enero de 2022, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem de la demandada **YULIETH ANDREA CERQUERA LIEVANO**, a la abogada **MAYOLI SUNCE TAPIERO**, quien es abogada en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento en el correo electrónico mayoli.sunce@hotmail.com y téngase como curador del emplazado al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**